

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 523/2003. (PP. 495/2012).*

NIG: 2905443C20033000520.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 523/2003. Negociado: CV.

De: Don Robert James O'brien.

Procuradora Sra.: María Isabel Luque Rosales.

Contra: Transhotel Palmeras, S.A, Nicolo Spinelli y Andrés Merino Moya.

Procuradores Sres.: Ernesto del Moral Chaneta y Luis Cervera Ortiz.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 523/2003 seguido a instancia de Robert James O'brien frente a Transhotel Palmeras, S.A., Nicolo Spinelli y Andrés Merino Moya se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Fuengirola, a treinta y uno de octubre de dos mil once.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 523/2003 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante don Robert James O'brien, representado por la Procuradora, Sra. Luque Rosales, y asistido del Letrado, Sr. Gómez de la Cruz Coll y como demandada la mercantil Transhotel Palmeras, S.A., representada por el Procurador, Sr. del Moral Chaneta, y asistida del Letrado, Sr. Muñoz Perea, don Andrés Merino Moya, representado por el Procurador, Sr. Cercera Ortiz y asistido del Letrado, Sr. López Porras y contra don Nicolo Spinelli, en situación de rebeldía procesal; y

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de don Robert James O'brien, contra la mercantil Transhotel Palmeras, S.A., representada por el Procurador, Sr. del Moral Chaneta, don Andrés Merino Moya, representado pro el Procurador, Sr. Cervera Ortiz y contra don Nicolo Spinelli, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que:

Don Robert James O'brien es propietario del inmueble, apartamento Tipo A, en la planta tercera, núm. 328 del edificio o torre primera, denominada hoy Torre Airosa, en Urbanización Las Palmeras del Paseo Marítimo Rey de España de Fuengirola, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola como finca registral núm. 3513/B, Tomo 543, Libro 239, folio 112 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola a nombre de la mercantil demandada Transhotel Palmeras, S.A., ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias a dicha declaración que obren en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, ordenando se practique la inscripción registral correspondiente a su favor.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días

ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, previo depósito de la suma fijada en la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose el demandado don Nicolo Spinelli, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a nueve de febrero de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 265/2010.*

NIG: 2906744S20100003392.

Procedimiento: 265/2010.

Ejecución núm.: 243.1/2011. Negociado: B3.

De: Ana Belén Ruiz Rodríguez y Cristina Santiago López.

Contra: Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiada 2S.

#### EDICTO

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 243.1/2011, dimanante de autos núm. 265/2010, a instancias de Ana Belén Ruiz Rodríguez y Cristina Santiago López contra Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiada 2S, habiéndose dictado decreto de fecha 1.3.2012 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO

Declarar a los ejecutados doña Agnes Nadine Sandra Alberte, don Manuel Perfecto Sánchez Lefevre y Slim Secrecrets Sociedad Independiente Franquiada 2S en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.276,94 euros de principal, más 1.455,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión

de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Agnes Nadine Sandra Alberte, Manuel Perfecto Sánchez Lefevre Y Slim Seccreets Sociedad Independiente Franquiciada 2S, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 6 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1065/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1065/2011. Negociado: b2.  
NIG: 2906744S20110016064.  
De: Don Mariano Muñoz González.  
Contra: Agro Canillas, S.L.

#### E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1065/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Mariano Muñoz González, se ha acordado citar a Agro Canillas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de abril a las 13,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personal-

mente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agro Canillas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 9 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1058/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1058/2011.

Negociado: A2.

NIG: 2906744S20110015925.

De: Don Sergio Pino Durán.

Contra: Don Juan Francisco Ríos San Agustín y 29Puntoris, S.L.

#### E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1058/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Sergio Pino Durán se ha acordado citar a 29Puntoris, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de marzo de 2012 a las 12,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a 29Puntoris, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil doce.- El Secretario Judicial.